



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 235-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 29 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Carta S/N con RTD N°12053, Informe N°112-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1303-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1725-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°975-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que mediante la Carta S/N con RTD N° 12053 de fecha 31 de octubre del 2023, la Sra. ANA MONICA CHANI COAQUIRA con DNI N° 44545356, solicita que se le otorgue la licencia por defunción de familiar directo (madre – Felicitas Coaquira Suaña), día de fallecimiento del familiar fue el 27 de octubre del 2023. Asimismo, adjunta el Acta de Defunción N° 5001367248, copia de acta de nacimiento y copia de DNI de la servidora;

Que, mediante Informe N° 112-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 08 de noviembre del 2023, la Especialista Técnico (e) Bienestar Social - SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos de la servidora esta cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Fallecimiento de Familiar directo (madre), a favor de la servidora ANA MONICA CHANI COAQUIRA, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 27.10.2023 al 03.11.2023 (05 días hábiles), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1303-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la servidora ANA MONICA CHANI COAQUIRA, durante 05 días hábiles, comprendidos del 27.10.2023 al 03.11.2023, según Acta de Defunción N° 5001367248 y acta de nacimiento de la servidora. Asimismo, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1725-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo para la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (madre) a favor de la servidora Sra. ANA MONICA CHANI COAQUIRA;

Que, mediante Informe N° 975-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez opina que, por lo señalado precedentemente y revisados los informes N° 112-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, de la Especialista Técnico (e) Bienestar Social - SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro, y el informe N° 1303-2023-SGRH-GMAF/MPJB del Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, que dan la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 235-2023-GMAF-MPJB

PROCEDENCIA Y VIABILIDAD a lo solicitado por la servidora ANA MONICA CHANI COAQUIRA quien solicita LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, considera en mérito al informe del ente rector (Sub Gerencia de Recursos Humanos), que no son necesarios que se remitan los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea, solicita que se deriven los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Capítulo IX y Artículo 110° indica *“Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a)...Con Goce de Remuneraciones, (...) Por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; (...) Ahora bien, la Licencia por Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos se encuentra prevista en el Artículo 110° del Reglamento, que estipula las Licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el Régimen del decreto Legislativo N° 276, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición legal;*

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Acta de Defunción N°5001367248 de fecha 02 de noviembre del 2023, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de familiar directo (madre), por el periodo de cinco (05) días calendarios, computados desde el 27 de octubre hasta el 03 de noviembre del 2023;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: *“El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”;* numeral 16.2) señala: *“El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”;* asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la servidora Sra. ANA MONICA CHANI COAQUIRA con DNI: 44545356, licencia por fallecimiento de familiar directo (madre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE ACTA DE DEFUNCION	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° 5001367248	27/10/2023	03/11/2023	05
TOTAL LICENCIA POR FALLECIMIENTO				05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 235-2023-GMAF-MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
Archive
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO